

No. Solicitud:	Fecha de solicitud:	07/ene/2015
UR:	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Líder del proyecto:	Lic. María Elena Cornejo Esparza	
Clave y nombre del proyecto específico:	PE20300-2015 Capacitación Electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla	
Presupuesto aprobado por CG:	\$923,245,261.00	
Objetivo del proyecto específico:	Integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral.	

Tipo de cambio

Datos generales del proyecto		Entregables
1. Cambio de líder de proyecto		1. Cambio de denominación
2. Fecha de inicio del proyecto		2. Cambio de descripción
3. Fecha fin del proyecto		3. Fecha de inicio
4. Modificación de objetivo		4. Fecha de término
5. Modificación de alcance		5. Nuevo entregable sin modificar el presupuesto del proyecto
6. Cancelación de Proyecto		6. Nuevo entregable con ampliación presupuestal en el proyecto
7. Cambio de UR a cargo del proyecto con su presupuesto		7. Cancelación de entregable con ajuste presupuestal en el mismo proyecto
8. Replanteamiento de proyecto		8. Cancelación de entregable con su respectivo presupuesto
Adecuación presupuestal		9. Transferencia de recursos entre entregables del mismo proyecto
Transferencia de recursos entre proyectos del mismo proyecto estratégico		
Transferencia de recursos entre proyectos de diferente proyecto estratégico		
Ampliación líquida del proyecto	X	<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendanzación de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>
Reducción presupuestal del proyecto		
Adecuación presupuestal entre capítulos del gasto		
Devolución de Recurso		
Ahorro		
Economía		
Otro (especificar):		
Otros:		

Fundamento del cambio:	Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2014, y en particular al capítulo III, numeral 5, denominado "Control de Cambios", inciso b).
Motivo del cambio:	Derivado de la participación conjunta del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con elección concurrente, el gasto destinado a la contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales será prorrateado en partes iguales entre ambos; es necesario contratar a un grupo numeroso de SE y CAE para realizar la operación del procedimiento para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar las Mesas Directivas de Casilla.
Descripción del cambio:	Ampliación presupuestal del proyecto PE20300 PE20301 dice: \$815,243,838.00 y debe decir: \$843,397,008.00 Los capítulos de gasto que se ampliarán son el 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales"
Impacto del cambio:	El cambio propuesto no impacta el objetivo y alcance del proyecto.

Entregable que impacta

Clave y nombre del entregable	Descripción del impacto
PE20301 Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	Aumentó

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.